



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A
LA GESTIÓN
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE SUBDIRECTORA DEL CENTRO
AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE CAFEC**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CAFEC, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CAFEC, acredita la inexistencia de personal 1). Que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores, teniendo en cuenta que en el área de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales sólo cuenta con un funcionario de planta que desempeña las funciones de Dinamizador del Proceso, y que por las múltiples actividades que este funcionario debe desarrollar, implica la contratación del servicio consistente en: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas en el área clave de ARTESANIAS".


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal, a los veinticinco (25) días de septiembre de 2023.


Johana Astrid Medina Peña
Directora SENA Regional Casanare


VoBo: Miriam Ramirez Rincon.
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto


Revisión Jurídica: Yamile Millán Corredor. Abogada contratada Área Jurídica.
Responsable: Diana Rocio Fernandez Diaz, Dinamizadora Grupo ECCL Regional Casanare.
Proyectó: Diana Rocio Fernandez Diaz, Dinamizadora Grupo ECCL Regional Casanare.

Anexo: Estudios previos.